



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 079/98 J.M.

POR LA CUAL SE POSIBILITA LA TRANSFERENCIA DE LAS
HABILITACIONES DE TAXIS.-

VISTO: La imposibilidad material de identificar a los titulares de las habilitaciones, ya que en la práctica se han producido transferencias; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer la vigencia de las cesiones o transferencias para regularizar los diversos casos que actualmente se presentan;

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Seguridad y Tránsito, aprobado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 1.998 según Acta Nº 168; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
O R D E N A

Art.1º.- Las Habilitaciones y Líneas de las Paradas de Taxis podrán ser transferidas por los usufructuarios a terceras personas.

Art.2º.- El Taxista que hubiere cedido sus derechos no podrán obtener nueva habilitación de usufructo de línea para taxi, por el plazo de (2) dos años, contado a partir del registramiento en la División de Chapas y Registros de la Cesión o transferencia de la habilitación y línea de Parada.

Art.3º.- El Usufructuario del Servicio de Transporte Taxi, podrá ceder sus derechos a partir de (2) dos años de haber adquirido su habilitación para el citado servicio.

Art.4º.- La Cesión o transferencia de derechos sobre la línea de Taxi implicará la obligación del nuevo cesionario de obtener la habilitación pertinente a su nombre conforme al expediente administrativo que la Dirección de Transporte Público formará al respecto. Esta unidad administrativa establecerá un archivo escrito o informático donde asentará todas las cesiones pertinentes realizadas durante el transcurso del año. En la primera quincena del mes de Enero de cada año, el Director de Transporte Público elevará a la Junta Municipal la lista completa de las cesiones realizadas, a fin de que se disponga las adjudicaciones de líneas en las paradas de Taxis a los nuevos cedentes y la cancelación respectiva de las adjudicaciones de los anteriores cesionarios.

Art.5º.- Quedan vigentes las prohibiciones de adjudicaciones o habilitaciones para nuevas líneas de Taxis o nuevas Paradas.

Art.6º.- Remitir a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplimiento, luego archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos

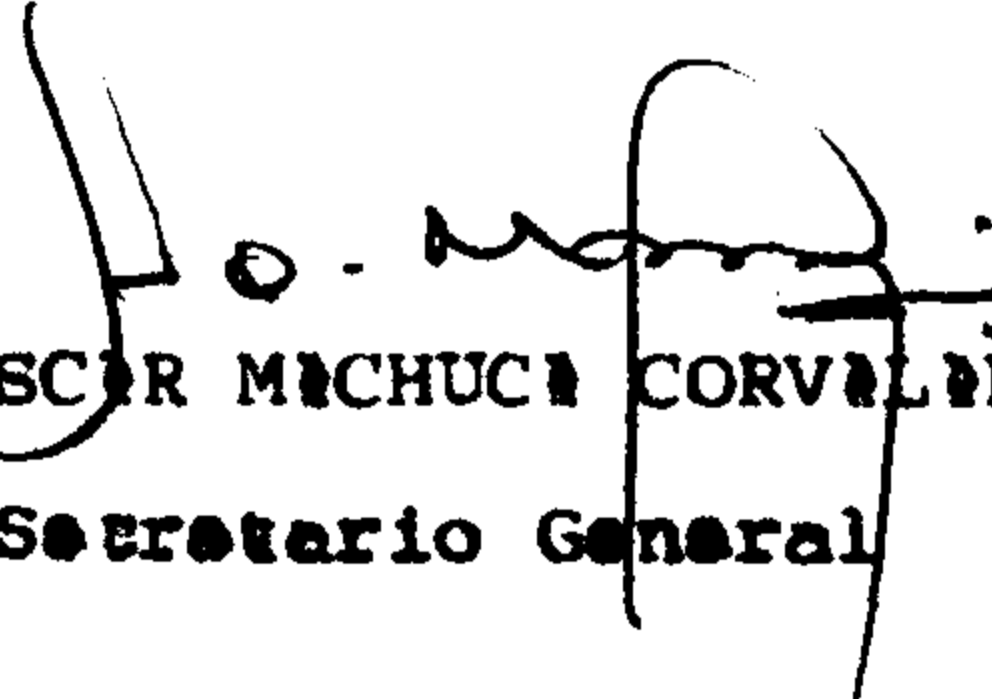
Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nº 79/98.-

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 1.998.-

Téngase por Ordenanza, dese al Registro Municipal publicarse y cumplido archivar.-


OSCAR MACHUCA CORVALÁN
Secretario General




JUAN CARLOS BERRETO MIRANDA
Intendente Municipal